

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BoleTín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 17 Octubre 1910.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Secretaría.—Negociado 3.^o

En el pueblo de Cabañas, casas de Polo y en poder del Guarda Serapio Rubio se halla depositada una yegua hallada en aquel término y que se entregará, pagando los gastos, al que acredite ser su dueño.

Zaragoza 18 de Octubre de 1910.—El Gobernador, Alfredo García Bernardo.

En el pueblo de Boquiñeni se halla depositado, á disposición del que acredite ser su dueño, un asno de unos cuatro años, con cabezada, hallado en aquel término, y que se entregará dando las señas y abonando gastos.

Zaragoza 18 de Octubre de 1910.—El Gobernador, Alfredo García Bernardo.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédula de notificación.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento es en deber á la Hacienda pública la suma de mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas por consumos, segundo trimestre; requiérase al Sr. Alcalde para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Villafeliche á 2 de Septiembre de 1910.—El Recaudador, P. Lázaro.—Sr. Alcalde de Villafeliche.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Con el fin de que por las Autoridades sanitarias de los puertos pueda tener exacta aplicación la Real orden de este Ministerio de 18 de Junio último, dictada para el cumplimiento del Reglamento para la ejecución de la ley de Pro-

tección de las industrias y Comunicaciones marítimas de 14 de Junio de 1909, en cuanto se relaciona con el servicio de Sanidad en los puertos,

Esta Inspección general ha acordado publicar á continuación la relación recibida del Ministerio de Fomento, de los barcos que deben considerarse incluidos en la expresada Real orden á los efectos mencionados.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Directores de las Estaciones sanitarias marítimas y Médicos habilitados de las Inspecciones locales de puertos.

Nombre de los barcos y Casa armadora.

Astarloa, Compañía Naviera Zuria.
 Marqués de Mudela, Compañía del vapor Marqués de Mudela.
 Santanderino, D. Manuel M. de Arrotegui.
 Madrileño, ídem.
 Riojano, ídem.
 Arana, Compañía Marítima Nancelero.
 Peña Agustina, Compañía Santanderina de Navegación.
 Peña Rocías, ídem íd. íd.
 Peña Castillo, ídem íd. íd.
 Peña Sagra, ídem íd. íd.
 Peña Cabarga, ídem íd. íd.
 Fortuny, Compañía Marítima de Barcelona.
 Pizarro, ídem íd. íd.
 Pelayo, ídem íd. íd.
 Albarado, ídem íd. íd.
 Juan Kuninghan, ídem íd. íd.
 Herrera, ídem íd. íd.
 Lista, ídem íd. íd.
 Cid, ídem íd. íd.
 Pinzón, ídem íd. íd.
 Solís, ídem íd. íd.
 Bravo, ídem íd. íd.
 Goya, ídem íd. íd.
 Arosa, González y Fernández.
 San Fernando, Fernando Suárez y García.
 Rivas, Compañía del vapor Rivas.
 Castro Aleu, Compañía del vapor Castro Aleu.
 Antonio, Uribe y Equirana.
 Florinda, Línea de vapores Serra.
 Natalia, ídem íd. íd.
 Rita, ídem íd. íd.
 Vinifreda, Compañía La Flecha.
 Sardinero, Compañía Vasco-cantábrica de Navegación.
 Izaro, ídem íd. íd.
 Uribitarte, ídem íd. íd.
 Maliaño, ídem íd. íd.
 Axpe, ídem íd.
 Angel B. Pérez, Angel F. Pérez.
 Pedro Luis Lacave, Compañía Gaditana de Navegación.
 Velázquez, La Bética.
 Esles, Compañía del vapor Esles.
 Argentino, Sociedad de Navegación Transatlántica.

Berenguer el Grande, ídem íd. íd.
 Miguel Gallart, ídem íd. íd.
 Juan Forgas, ídem íd. íd.
 José Gallart, ídem íd. íd.
 San Fulgencio, Compañía Cartagenera de Navegación.
 Santa Florentina, ídem íd. íd.
 San Isidro, ídem íd. íd.
 San Leandro, ídem íd. íd.
 Abando, Compañía Naviera Sota y Aznar.
 Ciérvana, ídem íd. íd.
 Sestao, ídem íd. íd.
 Somorrostro, ídem íd. íd.
 Poveña, ídem íd. íd.
 Algorta, ídem íd. íd.
 Baracaldo, ídem íd. íd.
 Albia, ídem íd. íd.
 Begoña, ídem íd. íd.
 Erandio, ídem íd. íd.
 Portugalete, ídem íd. íd.
 Bakio, ídem íd. íd.
 Bermeo, ídem íd. íd.
 Getso, ídem íd. íd.
 Gorliz, ídem íd. íd.
 Plencia, ídem íd. íd.
 Mundaca, ídem íd. íd.
 Elantsobe, ídem íd. íd.
 Lkeitio, ídem íd. íd.
 Gorbea-Mendi, ídem íd. íd.
 Amboto-Mendi, ídem íd. íd.
 Oiz-Mendi, ídem íd. íd.
 Alu-Mendi, ídem íd. íd.
 Udala-Mendi, ídem íd. íd.
 Ganekogorta-Mendi, ídem íd. íd.
 Eretza-Mendi, ídem íd. íd.
 Ordunte-Mundi, ídem íd. íd.
 Azcardi-Mendi, ídem íd. íd.
 Solube-Mendi, ídem íd. íd.
 Laleu-Mendi, ídem íd. íd.
 Mendibil-Mendi, ídem íd. íd.
 Urquiola-Mendi, ídem íd. íd.
 Urko-Mendi, ídem íd. íd.
 Jata-Mendi, íd. íd. íd.
 Uriarte número 1 Compañía naviera Uriarte.
 Uriarte número 5, ídem íd. íd.
 Ereaga, Compañía marítima del Nervión.
 Gobelás, ídem íd. íd.
 Meguri, ídem íd. íd.
 Ural, ídem íd. íd.
 Mar Báltico, ídem íd. íd.
 Mar Negro, ídem íd. íd.
 Mar Adriático, ídem íd. íd.
 Mar Cantábrico, ídem íd. íd.
 Mar Blanco, ídem íd. íd.
 Mar Rojo, ídem íd. íd.
 Bachi, Compañía naviera Bachi.
 Manu, ídem íd. íd.
 Tom, ídem íd. íd.
 Bartolo, ídem íd. íd.
 Claudio, ídem íd. íd.
 Júpiter, Compañía anónima Marítima Unión.
 Apolo, ídem íd. íd.
 Eolo, ídem íd. íd.
 Marte, ídem íd. íd.
 Hércules, ídem íd. íd.
 Biak-bat, Compañía de Navegación Bat.

- Bostak-bat, ídem íd. íd.
 Echaichán, Compañía marítima La Esperanza.
 E. L. de Bayo, ídem íd. íd.
 Frandiola, Compañía naviera Aurrerá.
 Aurrerá, ídem íd. íd.
 Rosario, ídem íd. íd.
 Febrero, Compañía Bilbaína de Navegación.
 Marzo, ídem íd. íd.
 Mayo, ídem íd. íd.
 Junio, ídem íd. íd.
 Julio, ídem íd. íd.
 Septiembre, ídem íd. íd.
 Noviembre, ídem íd. íd.
 Diciembre, ídem íd. íd.
 Oiz, ídem íd. íd.
 Serantes, Sociedad Marítima de Vizcaya.
 Pagasarri, Compañía Naviera Vascongada.
 Félix de Abasolo, ídem íd. íd.
 Orchanda, ídem íd. íd.
 Cobetas, ídem íd. íd.
 Banderas, ídem íd. íd.
 Virgen de Lourdes, ídem íd. íd.
 Arráiz, ídem íd. íd.
 Castro-Urdiales, Compañía naviera Portillo-Ibáñez.
 J. Martínez Pinillos, ídem íd. íd.
 Juan, Compañía naviera de La Encartada.
 Valte, Compañía Cantábrica de Navegación.
 Arratia, ídem íd. íd.
 Valmaseda, ídem íd. íd.
 Durango, ídem íd. íd.
 Orozco, ídem íd. íd.
 Elorrio, Compañía anónima La Estrella.
 Manuel del Cerro, Compañía naviera Ibáñez Cerro Hermanos.
 Segundo del Cerro, íd. íd. íd.
 Algorteo, Compañía Algortea de Navegación.
 Arribuce, ídem íd. íd.
 Achecolanda, ídem íd. íd.
 Arechondo, ídem íd. íd.
 Diligente, Compañía anónima Marítima La Actividad.
 Veloz, ídem íd. íd.
 Rápido, ídem íd. íd.
 Activo, ídem íd. íd.
 Olazarri, Compañía de navegación Olazarri.
 Ogono, ídem íd. íd.
 Orinón, ídem íd. íd.
 Ontón, ídem íd. íd.
 Ollargan, ídem íd. íd.
 Ontaneda, ídem íd. íd.
 Otones, ídem íd. íd.
 Otoño, ídem íd. íd.
 Bélgica, Compañía de navegación Internacional.
 España, ídem íd. íd.
 Alemania, ídem íd. íd.
 San Miguel, Compañía naviera La Blanca.
 Santiago, ídem íd. íd.
 Isidoro, Compañía del vapor Menditarra.
 Miguel M. Pinillos, Pinillos, Izquierdo y Compañía.
 Martín Sáenz, ídem íd. íd.
 Catalina, ídem íd. íd.
 Pío IX, ídem íd. íd.
 Conde Wifredo, ídem íd. íd.
 Valbanera, ídem íd. íd.
 Barcelona, ídem íd. íd.
 Cádiz, ídem íd. íd.
 Astillero, Compañía montañesa de Navegación.
 Paulina, ídem íd. íd.
 Camargo, ídem íd. íd.
 Matienzo, ídem íd. íd.
 Alfonso XII, Compañía Transatlántica.
 Alfonso XIII, ídem íd. íd.
 Alicante, ídem íd. íd.
 Antonio López, ídem íd. íd.
 Buenos Aires, ídem íd. íd.
 Cataluña, ídem íd. íd.
 Claudio López y López, ídem íd. íd.
 Ciudad de Cádiz, ídem íd. íd.
 Isla de Luzón, ídem íd. íd.
 Isla de Panay, ídem íd. íd.
 Joaquín del Piélago, ídem íd. íd.
 León XIII, ídem íd. íd.
 Manuel Calvo, ídem íd. íd.
 Montevideo, ídem íd. íd.
 Monserrat, ídem íd. íd.
 Mogador, ídem íd. íd.
 M. L. Villaverde, ídem íd. íd.
 Patricio de Satrústegui, ídem íd. íd.
 Reina María Cristina, ídem íd. íd.
 Rabat, ídem íd. íd.
 San Francisco, ídem íd. íd.
 Canalejas, La Roda Hermanos.
 Vicente Sanz, ídem íd. íd.
 Vicente Ferrer, ídem íd. íd.
 Vicente La Roda, ídem íd. íd.
 Denia, ídem íd. íd.
 Villarreal, ídem íd. íd.
 Sagunto, ídem íd. íd.
 Alcira, ídem íd. íd.
 Játiba, ídem íd. íd.
 Martos, ídem íd. íd.
 Grao, ídem íd. íd.
 Cabañal, ídem íd. íd.
 Luis Vives, ídem íd. íd.
 Barceló, ídem íd. íd.
 Ausias March, ídem íd. íd.
 A. Lázaro, ídem íd. íd.
 V. Puchol, ídem íd. íd.
 J. J. Sister, ídem íd. íd.
 Ciudad de Palma, Compañía Islaña Marítima.
 Formentera, ídem íd. íd.
 Isleño, ídem íd. íd.
 Lulio, ídem íd. íd.
 Mallorca, ídem íd. íd.
 Miramar, ídem íd. íd.
 Balear, ídem íd. íd.
 Bellver, ídem íd. íd.
 Madrid, 13 de Octubre de 1910.

(Gaceta 14 Octubre 1910.)

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 238 de orden, correspondiente á los préstamos de ropas en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19 principal, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día **20 de Noviembre próximo**, á las nueve de la mañana.

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
5.131	Una colcha de damasco de seda, un mantón de crespón.....	41
5.138	Una mantilla y seis toallas.....	58
5.191	Una mantilla de seda.....	6
5.211	Un par de botas para señora.....	4
5.268	Un pañuelo de seda, una blusa y una falda.....	4
5.311	Un corte de vestido, otro ídem de blusa y dos cinturones....	12
5.321	Un par de botas de charol.....	5
5.339	Una sábana y una cubierta de algodón.....	3
5.346	Una sábana y una colcha de algodón.....	7
5.364	Dos sábanas en corte.....	13
5.383	Dos sábanas y un almohadón de hilo.....	14
5.402	Una sábana, una funda y dos toallas.....	3
5.415	Una mantilla y dos pañuelos, todo de seda.....	12
5.476	Una falda de lana.....	4
5.480	Una cubierta y dos cortes de camisa.....	6
5.534	Un abanico con varillaje de nácar y una mantilla de blonda de seda.....	41
5.662	Dos manteles y ocho servilletas.....	5
5.694	Una sábana, una funda y una camisa.....	5
5.707	Dos sábanas de algodón.....	4
5.710	Dos sábanas de algodón.....	5
5.735	Una cubierta.....	4
5.742	Veinte pares de medias y doce de calcetines.....	18
5.762	Una colcha de damasco de seda encarnada, otra ídem de seda.	58
5.764	Una colgadura de organdi y un tarjetero.....	5
5.769	Una sábana y tres varas de tela de algodón.....	5
5.770	Un mantel de hilo.....	5
5.778	Tres mantillas de blonda.....	115
5.780	Una mantilla de blonda, siete cucharas y seis tenedores de plata.....	115
5.807	Tres sábanas, tres camisas, una funda de hilo, una mantilla de seda, una pila y un abanico.....	58
5.810	Una enagua, un mantel, cinco pañuelos de bolsillo, una toa- lla y una camiseta.....	6
5.812	Cinco sábanas y diez fundas de hilo bordadas.....	81
5.815	Siete sábanas, seis toallas, dos camisonos, una funda y un mantón de merino.....	49
5.819	Dos sábanas, un pantalón y un chaleco.....	6
5.840	Seis sábanas.....	21
5.859	Un colchón tela de listas.....	18
5.863	Dos sábanas en corte.....	10
5.890	Ocho varas de tela de algodón.....	3

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
5.896	Dos mantones de crespón negro bordados.....	29
5.899	Una blusa de seda en corte y dos toallas.....	6
5.914	Un pantalón y un chaleco.....	6
5.925	Un pantalón y un chaleco.....	3
5.987	Dos sábanas.....	52
6.002	Una colcha de damasco de seda encarnada.....	3
6.047	Una sábana y dos servilletas.....	3
6.073	Dos pañuelos de seda.....	2
6.075	Una sábana de algodón.....	14
6.114	Un juego de cama.....	4
6.115	Cuatro camisas de algodón.....	2
6.121	Una sábana.....	3
6.134	Una colcha de algodón y un pañuelo de seda.....	5
	Dos sábanas, un mantel, dos vestidos para niño y un cubre- corsé.....	12
6.150	Un pantalón.....	10
6.161	Dos sábanas y dos fundas.....	4
6.165	Dos blusas en corte.....	7
6.178	Dos sábanas, dos toallas, un mantel y una falda de seda....	5
6.188	Una colcha, un mantel y doce servilletas.....	2
6.225	Una sábana y una funda.....	103
6.250	Veintiséis sábanas de hilo.....	4
6.258	Dos sábanas.....	12
6.270	Dos colchas y una mantilla.....	6
6.289	Dos sábanas de algodón y un paraguas.....	3
6.310	Una sábana y una funda.....	52
6.356	Diez sábanas y un mantel de hilo.....	5
6.400	Cuatro varas de pana.....	2
6.423	Un pañuelo de seda.....	7
6.434	Una sábana y una funda de hilo bordada.....	10
6.435	Una mantilla de seda.....	5
6.453	Una zamarra.....	14
6.484	Cuatro sábanas, dos camisas y un refajo.....	6
6.488	Dos sábanas y dos toallas.....	10
6.493	Dos sábanas y cuatro fundas.....	23
6.504	Una colcha de pelús.....	5
6.524	Dos sábanas, una funda, una toalla y un mantón.....	4
6.527	Dos blusas en corte y una camisa.....	10
6.536	Dos cortinas.....	5
6.568	Una colcha, una toalla y dos manteles.....	3
6.575	Una sábana y una funda.....	12
6.580	Un gabán-saco y un paraguas.....	10
6.584	Un matel, doce servilletas, una sábana y dos fundas.....	10
6.589	Una sábana, dos fundas y nueve toallas.....	3
6.609	Una americana.....	3
6.632	Una sábana de hilo, otra ídem para cuna y una funda.....	12
6.633	Dos sábanas, tres camisas y una toquilla.....	10
6.637	Un traje de lana en corte para hombre.....	3
6.640	Una falda y una blusa en corte.....	6
6.643	Dos colchas, una sábana y dos manteles.....	3
6.646	Una sábana de hilo.....	3
6.647	Un paraguas.....	12
6.663	Tres abanicos diferentes.....	63
6.699	Un traje de luces, capote y montera.....	3
6.724	Una sábana de hilo.....	6
6.726	Ocho pañuelos de seda.....	19
6.728	Dos sábanas de hilo y una mantilla.....	12
6.731	Un gabán y un paraguas.....	5
6.741	Una sábana y una colcha de algodón.....	5
6.753	Dos sábanas, una funda y una colcha.....	7
6.800	Dos mantillas de seda (una de ellas rota).....	7

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
6.806	Una sábana, seis varas de tela, una toalla y un pañuelo de seda.....	5
6.818	Una colcha y una sábana de hilo.....	10
6.823	Una sábana, una funda, dos toallas y una camisa.....	4
6.827	Cuatro sábanas en corte.....	14
6.842	Un espejo.....	17
6.844	Cuatro pañuelos de seda.....	4
6.888	Una colcha de algodón.....	7
6.905	Una mantilla de seda.....	10
6.922	Un pañuelo de seda.....	3
6.958	Una enagua y dos varas de satén.....	3
6.966	Una mantilla de blonda.....	57
6.981	Dos mantillas de seda.....	6
6.985	Tres sábanas de algodón.....	5
6.991	Ocho sábanas, ocho fundas, ocho servilletas, seis toallas, dos manteles y una mantilla.....	52
6.999	Dos mantillas, una blusa en corte y cuatro varas tela de lana.	17
7.001	Una colcha y tres toallas de algodón.....	5
7.004	Dos sábanas, dos varas de paño, doce pañuelos de hilo y una mantilla.....	12
7.005	Ocho sábanas y ocho fundas de hilo.....	46
7.015	Una sábana, dos camisas, una mantilla, una funda, un mantel, doce servilletas y una colcha.....	23
7.052	Un corte de vestido de lana.....	8
7.059	Una sábana, una funda, una camisa y un calzoncillo.....	6
7.074	Una mantilla de seda.....	10
7.083	Una cubierta y dos sábanas.....	5
7.110	Un pantalón y un chaleco.....	4
7.127	Una sábana y una funda.....	4
7.133	Unos gemelos para teatro.....	7
7.152	Una sábana y una funda de algodón.....	5
7.174	Doce pañuelos de seda.....	4
7.196	Un pantalón.....	4
7.202	Una colcha de color.....	7

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 19 de Noviembre próximo, de cuatro á seis de la tarde, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación ó renovación de los préstamos.

Zaragoza 10 de Octubre de 1910. — El Administrador principal, *Ricardo Irujo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados y renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.**Personal y asuntos generales.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 14 de Febrero del corriente año, esta Dirección general ha acordado anunciar oposiciones para proveer 25 plazas de Sobrestantes de Obras públicas, con sujeción á las siguientes bases:

1.ª Sólo podrán tomar parte en esta convocatoria los Capataces de Peones camineros sin nota desfavorable en sus expedientes, y los que hayan servido ó sirvan con el mismo carácter de Capataces en las Obras públicas, y los maestros y oficiales de los oficios más comunes en las mismas, como albañiles, carpinteros, canteros, mamposteros, herreros, etc., etc.

2.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias antes del 1.º de Diciembre próximo á este centro directivo, manifestando en ellas el punto donde desean ser examinados, y acompañando los documentos que acrediten tener las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener por lo menos veinte años cumplidos y no exceder de cuarenta en la fecha indicada para el comienzo de los exámenes.
- c) Pertener ó haber pertenecido á cualquiera de los oficios indicados anteriormente, ó desempeñar ó haber desempeñado el cargo de Capataz.
- d) No padecer enfermedad crónica ni imperfección física notable.
- e) No haber sido condenado á ninguna pena que haga desmerecer del concepto público.
- f) Ser de buena conducta, lo cual se hará constar con certificación expedida por el Juez municipal ó el Alcalde á cuya jurisdicción pertenezca el interesado.

3.ª Los exámenes darán comienzo en 1.º de Enero del año próximo de 1911, ante el Tribunal que se designará al efecto y en los puntos indicados en el citado Real decreto de 14 de Febrero último, ó sean, Barcelona, Valencia, León, Zaragoza, Córdoba y Madrid.

El Tribunal hará los oportunos llamamientos por medio de los respectivos *Bol-tines Oficiales*, expresando en ellos el día, hora y lugar en que han de ser convocados los aspirantes en cada una de las referidas capitales.

Una vez elegida por los aspirantes la capital en que desean ser examinados, no tendrán derecho á examinarse en ninguna otra.

4.ª Los exámenes versarán sobre las materias expresadas en los programas publicados en la *Gaceta de Madrid* de 15 de Febrero del corriente año.

5.ª Terminados todos los exámenes parciales, el Tribunal remitirá á esta Dirección general la relación por orden de mérito de los que deben ocupar plaza, cuyo número no podrá exceder del señalado en la presente convocatoria.

6.ª Serán desestimadas y decretadas con un «Visto» todas las instancias en solicitud de mo-

dificación de cualquiera de las bases de la presente convocatoria.

Madrid 7 de Octubre de 1910.—El Director general, L. de Armiñán.

(Gaceta 8 Octubre 1910.)

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERIA

Comisión de compra de caballos de tiro ligero.

Por disposición del Excmo. Sr. Director general de Cría Caballar y Remonta, queda abierta la compra de caballos domados para tiro ligero, de las condiciones siguientes: tener de tres á cuatro años de edad, 1'54 metros de alzada mínima y sin defectos de sanidad ó conformación.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos que deseen presentar caballos á la venta todos los días laborables, de nueve á doce horas, en el Cuartel del Ci 1, siendo de cuenta de los vendedores el importe de estos anuncios.

Zaragoza 3 de Octubre de 1910.—El Coronel, Presidente, Moltó.

SECCION SEXTA

Almochuel.

El proyecto de presupuesto ordinario para el año 1911, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Almochuel 15 de Octubre de 1910.—El Alcalde, P. A., Andrés Reinoso.

Alfajarín.

Los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el próximo año de 1911, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante el cual podrán ser examinados y hacerse las reclamaciones oportunas.

Alfajarín 16 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Francisco Lacambra.

Brea.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa de Brea quedan expuestos al público, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios, los documentos siguientes, para el próximo año de 1911:

El reparto de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares.

Brea 15 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Enrique Forniés.

Chodes.

Por término de ocho y diez días, contados desde la fecha, estarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de rústica y pecuaria, padrón ó lista cobratoria de edificios y solares y la matrícula de subsidio industrial, todo formado para el año de 1911.

Chodes 17 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Prudencio Polo.

Chiprana.

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1911, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidades.	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas
Paja.....	100	3	0'60	400.000	2.400
Leña.....	100	2	0'45	520.915	2.344
TOTAL.....					4.744

Chiprana 10 de Octubre de 1910.—El Alcalde ejerciente, Benito Barriendos.—El Secretario, Eugenio Calvete.

Daroca.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el año próximo de 1911, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de la Corporación, por término de ocho días, á los efectos consiguientes.

Daroca 15 de Octubre de 1910.—El Alcalde, José Alvira.

Figueruelas.

Por término de ocho días estarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, durante el cual podrán ser examinados por los vecinos y presentarse las reclamaciones que sean pertinentes, los documentos siguientes:

Reparto de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria para el año 1911.

Padrón de edificios y solares de igual año.

Figueruelas 15 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Isidoro López.

Herrera.

El reparto de territorial y listas cobratorias de edificios y solares, correspondientes al año 1911, se hallan de manifiesto, en esta secretaría por término de ocho días.

Herrera 15 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Juan Rubio.

Ibdes.

Los repartimientos de contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana, formados en esta villa para el año inmediato de 1911, se hallan expuestos al público, por espacio de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Ibdes 15 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Benigno Soria.

Puebla de Alfindén.

Por el término reglamentario se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de subsidio de este distrito municipal, correspondientes al año próximo de 1911: durante dichos plazos se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Puebla de Alfindén 16 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Francisco Alerudo.

Luesia.

Los repartimientos de territorial y urbana de este distrito para el año 1911, se hallan de manifiesto, en la secretaría de la Corporación, por término de ocho días.

Luesia 14 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Dámaso Garde.

María.

La Junta municipal de este pueblo tiene acordado proponer al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia la siguiente tarifa de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1911, sobre las especies siguientes:

Artículos.	Unidad	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	2'50	0'05	33 409	1.670'42
Leña.....	100	3	0'15	7.947	1.192
TOTAL.....					2.862'42

A los efectos de reclamaciones durante diez días, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL.

María 13 de Octubre de 1910.—El Alcalde ejerciente, José Marsallá.

Monterde.

Por término de ocho días se encuentran de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El reparto de rústica y pecuaria y el de urbana, y por quince días la matrícula industrial, todo formado para el año de 1911.

Monterde 17 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Francisco Pardos.

Paracuellos de Jiloca.

En la secretaría de este Ayuntamiento, y á los efectos reglamentarios, se hallarán de manifiesto los documentos siguientes, que han de regir en este distrito en el próximo año 1911.

Por ocho días, los repartimientos de rústica, padrón de edificios y solares y los de cédulas personales.

Por quince días, la matrícula de subsidio industrial.

Paracuellos de Jiloca 15 de Octubre de 1910.—El Alcalde ejerciente, Elías Gumiel.—El Secretario, José Heredia.

PARTE NO OFICIAL**TABLAS COMPLETAS**

para confeccionar los repartos de contribuciones de 1911. Dan el cupo para el Tesoro, el 16 por 100 de esta cantidad para municipales, y el total general á repartir.

Pedidos al autor D. José M.^a Poblador, Secretario del Ayuntamiento de Sos, al Banco Zaranogano y al Administrador de *Gaceta Secretarial*.